



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IFEQROO

PALABRAS DEL ING ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ



Personas servidoras públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo:

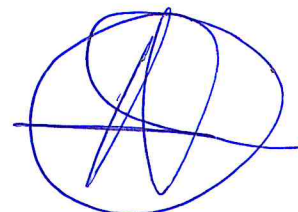
El Código de Conducta que hoy presentamos constituye una guía fundamental para nuestro quehacer institucional y un compromiso compartido con la ética, la transparencia y la integridad en el servicio público. Cada acción que realizamos en el IFEQROO impacta directamente en la confianza de la sociedad y en la construcción de un mejor futuro para Quintana Roo.

La administración de nuestra Gobernadora Mara Lezama Espinosa nos invita a trabajar bajo los principios de justicia social, cercanía y honestidad, valores que fortalecen nuestra labor y que deben reflejarse en todas nuestras decisiones y conductas.

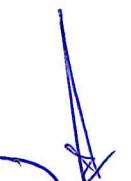
Nuestro deber es erradicar cualquier práctica que genere desconfianza y consolidar una cultura de integridad que dignifique al servicio público. La responsabilidad que tenemos como institución va más allá de la obra física: implica construir con ética, servir con respeto y responder con resultados a la ciudadanía.

Estoy convencido de que el IFEQROO cuenta con un equipo de mujeres y hombres comprometidos, que honran con su trabajo diario los más altos valores institucionales. Este Código de Conducta nos brinda la oportunidad de reafirmar nuestra misión y de fortalecer el desempeño institucional a favor de Quintana Roo.

Muchas gracias.



Ana Sofía



KB

A

Ar



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN VI Y 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V, 6, 7 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII Y 5 DE LA LEY DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN XXI Y 29 FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN I, 9, 11, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109 fracción III, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 160 fracción IV, establecen que se aplicarán sanciones administrativas a las Personas Servidoras Públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción, previó los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

Handwritten signature

Arro 5/1/19

Handwritten signature and initials



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Que con fecha 07 de diciembre del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Acuerdo por el que la Titular del Ejecutivo establece el **"Programa de Excelencia en el Servicio Público"**, en el ámbito de competencia de la Administración Pública del Estado, cuyo espíritu contempla el compromiso y obligación de todas las Personas Servidoras Públicas de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, en el ejercicio de sus funciones como Personas Servidoras Públicas.

Que el combate a la corrupción es un eje prioritario de esta administración, que permite fortalecer los valores institucionales, adoptando una cultura de prevención e instituyéndola como una conducta inherente a cada persona servidora pública, para que la sanción se convierta en una excepción.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 23 de enero del año 2023, estableciendo que las políticas públicas que emprenda el Estado tienen que elaborarse bajo la perspectiva de género y de derechos humanos; estableciéndose en sus líneas de acción la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad y multiculturalidad en el marco normativo del Estado.

Que el día 08 de marzo del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el nuevo **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, mismo que cuenta con perspectiva de género, el cual ayudará a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos al interior del Instituto.

Que con fecha 08 de noviembre del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la **Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo**, misma que señala los elementos básicos que debe contener este instrumento de guía ética institucional.

Q4
V → da

Ana Sofía
K.3
da



Que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, dotado de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto.

Que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; Ley de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los Decretos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, a través de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, podrá elaborar su propio Código de Conducta que contemple principios y valores que deben observar todas las Personas Servidoras Públicas del Instituto en el ejercicio de sus funciones, lo que desde luego se traducirá en brindar a la población Quintanarroense servicios de excelencia, razón por la cual he tenido a bien emitir el siguiente:

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Jay da

Ana Sofia

H. 3



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Contenido

Contenido	1
Mensaje Introductorio	2
Objetivo del Código de Conducta	3
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad	4
Glosario	5
Misión y Visión del Instituto	8
Riesgos Éticos del Instituto	9
Valores Institucionales	10
Principios, Valores y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Instituto	13
Conductas que las Personas Servidoras Públicas del Instituto deberán cumplir	17
I. Desempeño del Cargo Público	18
II. Uso Transparente y Responsable de la Información	20
III. Contratación Pública de Bienes y Servicios	21
IV. Acceso a los Servicios Institucionales	23
V. Capital Humano	24
VI. Uso y Asignación de Recursos	25
VII. Evaluaciones	26
VIII. Control Interno	27
IX. Procedimiento Administrativo	29
X. Desempeño del Cargo con Integridad	30
XI. Cultura Ética	32
Instancias de Implementación	33
Anexo de Carta Compromiso	35

Handwritten signature and initials

Handwritten signature: Ana Sofia
Handwritten initials: K. Z.
Handwritten signature

Mensaje Introductorio

Estimadas Personas Servidoras Públicas:

Para que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo cumpla con su objetivo de regular la Infraestructura Física y la Certificación Educativa, es necesario fortalecer la cultura de los valores y principios que rigen el Servicio Público.

Por ello, conduzcamos nuestro actuar para contribuir en recuperar la confianza de la sociedad y fomentar el bienestar de la población, mantener altos estándares de conducta y comportamiento ético, contrarrestar prácticas de corrupción, prevenir cualquier conflicto de intereses, garantizar el ejercicio de funciones y la toma de decisiones bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, en particular observando el compromiso institucional con el principio de no discriminación, así como la determinación de prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia de género, incluidas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

En ese marco, les invito a que pongamos en marcha y alcancemos los valores de nuestro Código de Conducta, con la finalidad de cumplir con nuestra responsabilidad Siempre Unidos para Transformar Quintana Roo.



Aldo Andrés Castro Jiménez
Director General del Instituto de
Infraestructura Física Educativa del
Estado de Quintana Roo.

Ara Sofia

ka
an

3
la



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Objetivo del Código de Conducta

El Código de Conducta del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, tiene el propósito de otorgar a sus Servidores Públicos en forma específica las conductas éticas que deben observar para garantizar que su proceder cumpla con los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas que rige el servicio público; fomentando un actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la guarda de los valores éticos, estableciendo la forma en que las Personas Servidoras Públicas del Instituto deben comportarse en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

El presente Código tiene por objetivo ser una guía en el desempeño laboral y en la forma de conducirse de las Personas Servidoras Públicas y como apoyo para la toma de decisiones, cumpliendo con la responsabilidad y el compromiso de hacer respetar la dignidad de las personas.

El lenguaje empleado en el presente Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencia o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Ana Sofia



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un Instrumento de carácter obligatorio y de aplicación para el desempeño del empleo, cargo o comisión de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, sin importar el régimen de su contratación.

Busca promover el ejercicio pleno de nuestros valores, pensamientos y aspiraciones sociales que cohesionen a nuestra Institución y la fortalezcan en el cumplimiento de su Misión y Visión, siempre con la profunda responsabilidad de ofrecer un servicio más humano y responsable.

Handwritten signature

Handwritten signature: Ana Sofia

Glosario

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre Personas Servidoras Públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta Compromiso: Documento mediante el cual las Personas Servidoras Públicas del Instituto se comprometen a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el presente Código y demás normatividad.

Código de Conducta: El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el presente Acuerdo.

Código de Ética: Al instrumento que enuncia los Principios, Valores y Reglas de Integridad, considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de las Personas Servidoras Públicas dentro de la Administración Pública del Estado.

COEPCI: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.

OIC: Al Órgano Interno de Control del Instituto.

Conflictos de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: El abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Instituto: El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los Principios previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ana Sofía

3

Am

7



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Dignidad: Comprender a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que toda Persona Servidora Pública se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actualización, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética Pública: Conjunto de Principios, Valores y Reglas de Integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el Servicio Público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento Sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, física o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de Género: Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés Público: Es el deber de la Persona Servidora Pública de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje Incluyente y No Sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Ana Sofia

an
c/

3



Lineamientos: A los Lineamientos para la emisión del Código de Conducta a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre del año dos mil dieciocho, mismos que definen los Principios y Valores del Servicio Público.

Modalidades de Violencia: A los que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, mismas que también serán aplicables a todas las personas.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas previstos en la fracción IV, del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Recursos Públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Riesgo Ético. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse Principios, Valores o Reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las Dependencias y Entidades del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de Integridad. Estas reglas rigen la conducta de las Personas Servidoras Públicas y constituyen guías para identificar acciones o conductas que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Tipos de Violencia: A los que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, y

Valores: Características que distinguen la actuación de las Personas Servidoras Públicas tendentes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las Instituciones Públicas y del Servicio Público.

Ana Sofía

3

4

Qui. 10
1-14



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Misión y Visión del Instituto

Misión

Somos un Instituto, cuyo objeto es regular la Infraestructura Física Educativa, fungiendo como entidad con capacidad normativa y de consultoría, cuidando que los educandos, personal docente, de asistencia y de apoyo a la educación cuenten con instalaciones que cumplan los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y accesibilidad; responsable de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones educativas.

Visión

Ser un Instituto líder y vanguardista, incluyente y ambientalmente responsable en el diseño y construcción de los modelos de Infraestructura Física Educativa, así como en el equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de las instalaciones educativas del Estado, siendo una administración transparente, en el marco de la equidad, legalidad y honestidad, incentivando el desarrollo social, creando más y mejores oportunidades.

Handwritten signature

Handwritten signature and date: 11/11/2021



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Riesgos Éticos del Instituto

Se enuncian los Riesgos Éticos identificados en el Instituto de manera general, más no limitativa:

- I. Actuar bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso.
- II. Proporcionar de manera indebida, información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios.
- IV. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida.
- V. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

Handwritten signature

Handwritten signature: Ana Sofia
Handwritten initials: K, Z, and a large bracket

Valores Institucionales

Respeto



- Las Personas Servidoras Públicas otorgan un trato digno y cordial a las personas en general incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Interés Público



- Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Igualdad y No Discriminación



- Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Ana Sofía

Handwritten mark

Equidad de Género

- Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



Entorno Cultural y Ecológico

- Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



Liderazgo

- Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Función Pública.

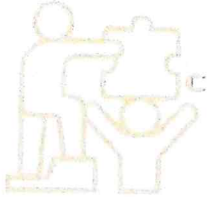


Ang Sofía

K. 3

C. 1

Cooperación



- Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de Servicio Público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Humanismo



- Las Personas Servidoras Públicas desarrollan un comportamiento o actitud que exalta al género humano.

Integridad



- Las Personas Servidoras Públicas se conducen en todo momento y en todas sus relaciones públicas y personales de manera proba e intachable; sin simular, ni engañar, ni utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Ar. S. 11a

Ar. 3

Ar.

Ar. 11a



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Principios, Valores y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Instituto

Carla

Ana Sofía

7

3

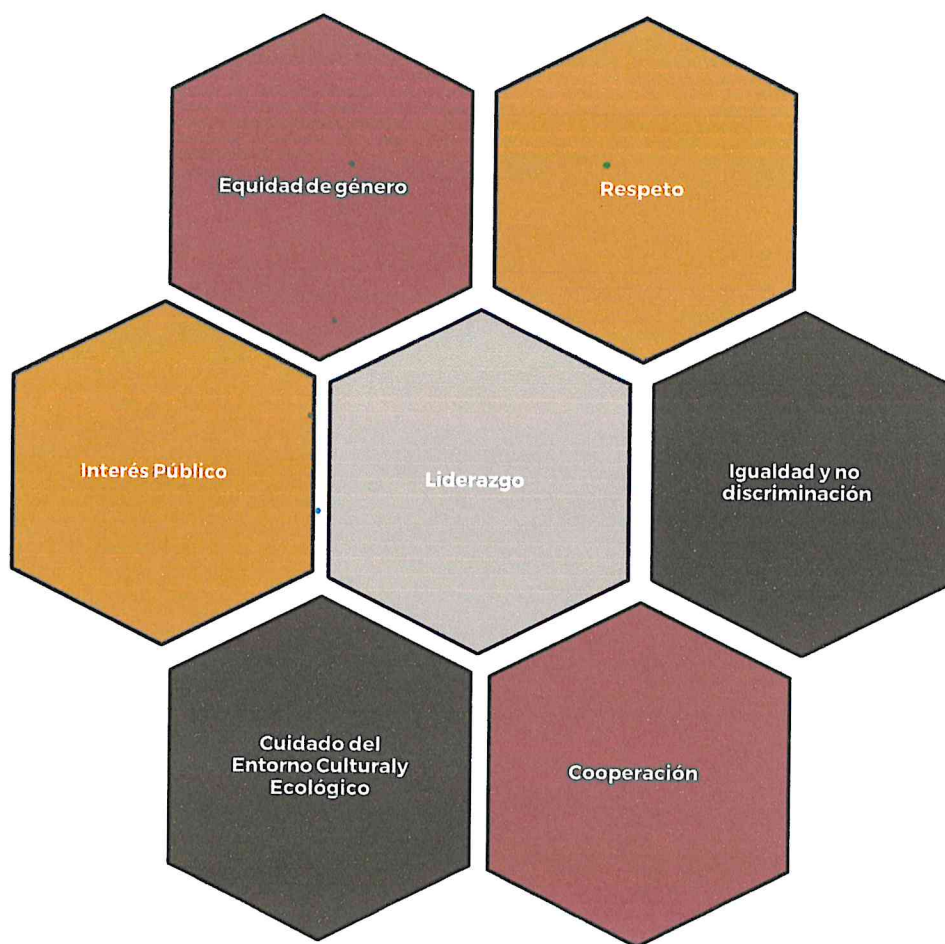
Los **Principios** del Servicio Público que señalan los artículos 4 y 13 del Código de Ética de las Personas Servidoras de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Handwritten signature

Handwritten signature
Ana Sofía
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

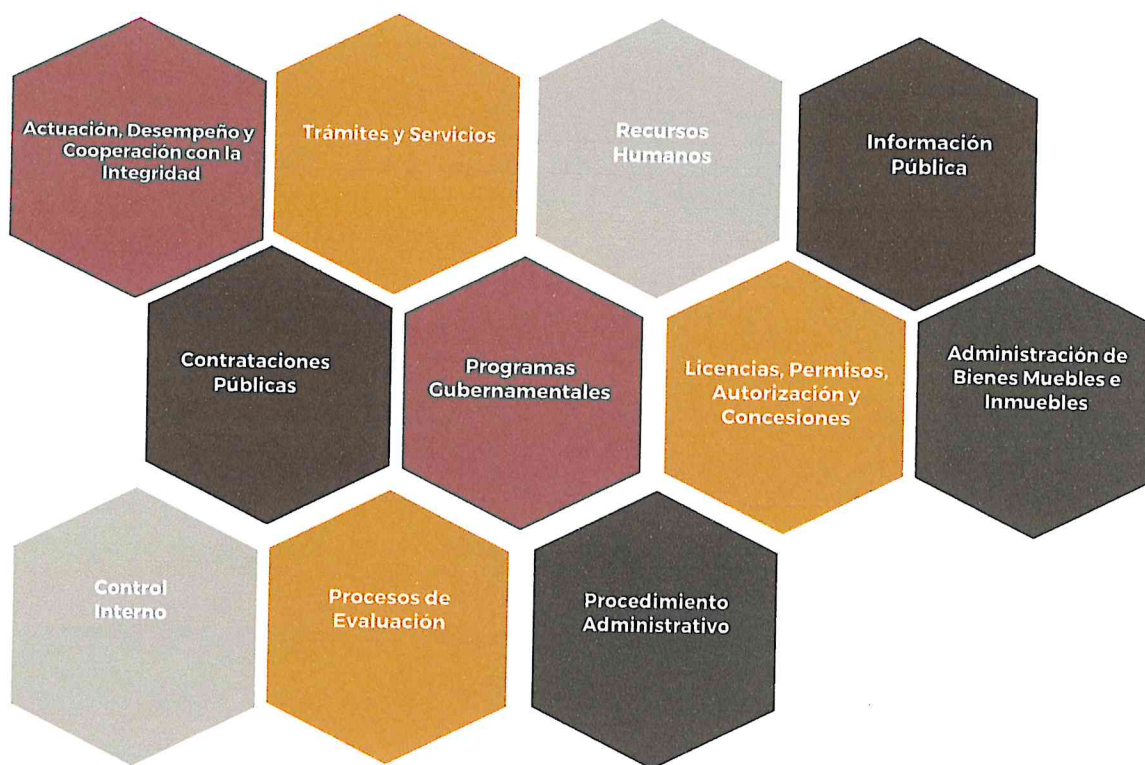
Los **Valores** del Servicio Público que señalan los artículos 14 y 19 del Código de Ética de las Personas Servidoras de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo así como el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Am
1-11

Ma Jofa
K.
3

Las **Reglas de Integridad** que toda Persona Servidora Pública del Instituto deberá observar conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Código de Ética de las Personas Servidoras de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Conductas que las
Personas Servidoras
Públicas del
Instituto deberán
cumplir:

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten notes in blue ink:

- Top left: A large, stylized letter '7'.
- Top right: A vertical line with a small tick mark at the bottom, and the text 'Ana Sofia' written vertically next to it.
- Middle left: A vertical line with a small tick mark at the bottom.
- Middle right: A vertical line with a small tick mark at the bottom.
- Bottom center: A small, stylized mark resembling a lowercase 'a' or a signature.

23



I. Desempeño del Cargo Público

Compromiso

Desempeñar las funciones inherentes a su cargo en apego a los valores: Derechos Humanos, Justicia, Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas; a fin de dar cumplimiento a la Misión de la Institución.

Acciones

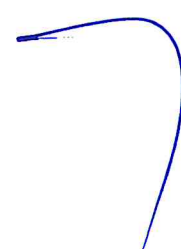
1. Orientar el trabajo al cumplimiento de los objetivos, la Misión y búsqueda de la Visión Institucional, aportando de manera eficiente la capacidad y conocimientos.
2. Utilizar el cargo sin buscar beneficio personal o de terceros.
3. Actuar siempre con transparencia, honestidad y respeto en el desempeño del cargo, en las relaciones con las y los servidores públicos, las y los educandos, personal docente, de asistencia, de apoyo a la educación y el público en general.
4. Aplicar normas o procedimientos que no violen o perjudiquen los Derechos Humanos de las demás personas, así como las que se refieran a la prevención de la discriminación.
5. Evitar el proselitismo en beneficio o perjuicio de cualquier preferencia político-electoral, así como el uso de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para estos fines.
6. Facilitar la realización del proceso de denuncias administrativas, penales y políticas, a través de la orientación, y en su caso proporcionar los elementos o información que sean requeridos por las instancias competentes.



Ana Sofía



7. Conocer las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar cualquier conflicto de intereses.
8. Atender y orientar con amabilidad y respeto a toda persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico, educativo y condición física.
9. Evitar poner en riesgo los principios y fines del Servicio Público, el patrimonio de la Institución o la imagen que de ésta se proyecta a las y los educandos, personal docente, de asistencia, de apoyo a la educación y a la sociedad en general.
10. Informar de inmediato a mis superiores de cualquier anomalía o situación de la que tenga conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad establecida.
11. Hacer uso debido de una posición jerárquica sin faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a mis compañeras y compañeros.
12. Identificarme exclusivamente con el cargo que detento, acreditándome con títulos y grados académicos con el soporte documental correspondiente.
13. Actuar de manera congruente con las Reglas de Integridad.



Ana Sofia





IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

III. Contratación Pública de Bienes y Servicios

Compromiso

Orientar las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participe en contrataciones públicas, o cualquier otro tipo de trámite se conduzcan con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Acciones

1. Informar al **COEPCI** sobre posibles conflictos de interés que se estén generando dentro del área de trabajo, en materia de adquisiciones o cualquier otro tipo de trámite.
2. Aplicar el principio de imparcialidad y el valor de justicia en los procesos de contratación.
3. Propiciar la libre participación y acceso a las invitaciones a cuando menos tres personas, convocatorias de licitaciones públicas y abiertas, de manera presencial o electrónica.
4. Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en las relaciones con proveedores, contratistas, prestadores de servicios que requiere el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.
5. Ser imparcial en las decisiones de los procesos de contratación de bienes y servicios.
6. Conocer y aplicar la normatividad vigente en materia de contratación de bienes y servicios.
7. Reunirse con licitantes, proveedores y contratistas únicamente en los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

Ana Sofía



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8. Abstenerse de solicitar o recibir un honorario, recompensa, obsequio, remuneración o asunto de valor, con relación a la prestación de algún servicio o adquisición de bienes para la Institución.
9. Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

IV. Acceso a los Servicios Institucionales

Compromiso

Las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se desempeñan con eficiencia, eficacia y honradez, para la adecuada atención de los educandos, personal docente, de asistencia y de apoyo a la educación en el otorgamiento de los Servicios Institucionales.

Acciones

1. Verificar que los servicios por parte de la Institución sean otorgados evitando cualquier conflicto de interés.
2. Brindar un trato basado en la igualdad y no discriminación a toda persona interesada en acceder a los servicios que brinda el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.
3. Otorgar la información u orientación requerida para que las y los interesados accedan a los servicios que proporciona el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.
4. Buscar que las acciones y actitudes de los servidores públicos brinden a la sociedad confianza y credibilidad en la Institución.
5. Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
6. Atender con equidad e imparcialidad a toda persona, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con solidaridad a las y los adultos mayores, así como a las personas con capacidades diferentes y a las y los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.



3- Ana Jha

V. Capital Humano

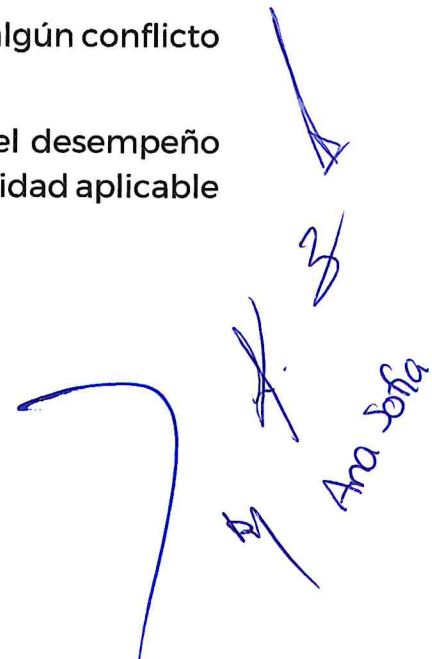
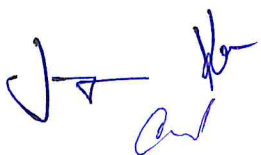
Compromiso

Las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, que participan en los procesos que le corresponden al área de recursos humanos, están conscientes que el capital más importante de la Institución son sustrabajadoras y trabajadores, mismos que son el capital más importante y básico de la Institución por ser los que desarrollan el trabajo para satisfacer las necesidades del público en general que requiera el otorgamiento de los servicios Institucionales.

Mismos que actúan bajo los principios de Igualdad, no Discriminación, Equidad de Género, Transparencia y Respeto a los Derechos Humanos.

Acciones

1. Brindar las mismas oportunidades a toda persona interesada en el acceso a la Función Pública.
2. Utilizar de manera responsable la información del personal del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, conforme a la normatividad aplicable.
3. Llevar a cabo la ocupación de puestos con los mejores hombres y mujeres a través de procesos de reclutamiento y selección transparentes e imparciales, evitando cualquier conflicto de interés.
4. Observar en su caso, cualquier asunto que pueda implicar algún conflicto de interés.
5. Actuar con imparcialidad en el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos, de conformidad a la normatividad aplicable para que se realice en forma objetiva.



Ana Sofía



Compromiso

Acciones

1. Realizar la asignación de los recursos materiales de manera transparente, justa e imparcial; así como solicitar su baja de acuerdo a los criterios de austeridad aplicables.
2. Actuar con imparcialidad en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Institución.
3. Resguardar en todo momento con transparencia y honradez, la información respecto a los bienes muebles e inmuebles.
4. Cumplir con los mecanismos de control para el uso del parque vehicular del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, estrictamente para asuntos de carácter oficial.
5. Hacer uso adecuado del mobiliario y equipo de oficina asignados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de mi puesto, cargo, empleo o comisión.

✓ → B
C

7

↓

3

~~K.~~

Ana Sofía

~~H.~~

VII. Evaluaciones

Compromiso

Participar en las evaluaciones internas y externas que se realicen al Instituto, proporcionando la información requerida y atendiendo las recomendaciones que se presenten para el mejoramiento permanente de nuestro desempeño.

Acciones

1. Proporcionar la información que se requiera con imparcialidad, eficiencia y oportunidad, para las evaluaciones que le realicen al instituto.
2. Utilizar la información de resultados de evaluación que efectúen otras instancias gubernamentales, únicamente para las funciones propias de la Institución.
3. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

VIII. Control Interno

Compromiso

Participar en los procesos en materia de control interno que, en el ejercicio del Servicio Público, se genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Acciones

1. Comunicar los riesgos asociados al no cumplimiento de objetivos Institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
2. Diseñar, y en su caso, actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente, competente, pertinente y relevante.
4. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación completa, clara y ordenada.
5. Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, al igual que, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
6. Salvaguardar documentos e información que se deba conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
7. Ejecutar sus funciones estableciendo las medidas de control que le correspondan.
8. Modificar procesos y tramos de control conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta
9. Implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, with the text "Ana Sofía" written below it.



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

10. Atender las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
11. Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público y observar aquéllos previstos por las instancias competentes.
12. Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización, políticas y procedimientos y sus actualizaciones, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenezco, cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized '7' and the text 'Aca bna'.

IX. Procedimiento Administrativo

Compromiso

Promover el desarrollo de una cultura de legalidad y orden, atendiendo con diligencia, honradez y transparencia a todas y todos los educandos, personal docente, de asistencia, de apoyo a la educación, contratistas y demás público que presenten una petición, queja o denuncia respecto de los servicios del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.

Acciones

1. Cumplir con las etapas del procedimiento administrativo conforme a la normatividad aplicable, atendiendo al debido proceso.
2. Informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten, relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
3. Proporcionar y no negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y colaborar con éstos en sus actividades.
4. Observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

X. Desempeño del Cargo con Integridad

Compromiso

Esforzarse en alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, priorizando las responsabilidades con las y los educandos, personal docente, de asistencia, de apoyo a la educación y demás público, con orden, puntualidad y valores.

Acciones

1. Dar trato digno, respetuoso, cordial solidario y sin discriminación, a las y los servidores públicos, así como a las y los educandos, personal docente, de asistencia y de apoyo a la educación, contratistas o cualquier otra persona que solicite los servicios del Instituto.
2. Dar atención en forma ágil y expedita a las tareas que me sean asignadas, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a las personas en general.
3. Permitir el acceso a la información y documentación de carácter público de conformidad con la normatividad aplicable y solicitar la protección de datos personales bajo resguardo del Instituto.
4. Me abstendré de solicitar o recibir cualquier estímulo que pretenda influir en mis decisiones como Personas Servidoras Públicas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en perjuicio de la gestión pública.
5. Evitar actividades particulares en el horario de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
6. Participar en la atención, tramitación o resolución de asuntos, sin interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro que pueda generar conflictos de interés.

1-71 a

7

3
H. Ana Sofía



8. Como servidoras y servidores públicos nos manejaremos con humildad y espíritu de servicio en congruencia a mi cargo, comisión o función.



XI. Cultura Ética

Compromiso

Fortalecer la Cultura Ética y de servicio a la sociedad a través de la cooperación con la entidad y las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Función Pública.

Acciones

1. Fomentar la cultura de la denuncia, cuando se detecten áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y adoptar los cambios estructurales para inhibirla.
2. Propiciar las mejores prácticas a favor del Servicio Público.
3. Participar en las actividades que proponga el Comité de Ética para fortalecer la cultura ética institucional.
4. Conocer el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.
5. El Comité de Ética deberá prevenir y atender conductas antisociales como el Hostigamiento y Acoso Sexual, con la finalidad de eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto, sean cabalmente aplicados en pro de las personas.
6. Cumplir con las funciones con perspectiva de género, atendiendo los principios de Igualdad, Justicia y no Discriminación.
7. Acatar el contenido del Pronunciamiento para prevenir y atender el hostigamiento y Acoso Sexual, con la finalidad de eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto, sean cabalmente aplicados en pro de los servidores públicos.

Handwritten signature: *Chaf*

Compartir el



IFEQROO
INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instancias de Implementación

Las personas Servidoras Públicas podrán acercarse directamente al (a la) Titular del Instituto, al (a la) Titular del **OIC**, al (a la) Presidente (a) del **COEPCI** o por medio del Buzón de Quejas para presentar una queja y/o denuncia por el incumplimiento al presente Código de Conducta. También puede ser enviado de manera electrónica al correo ifeqroocoepci@gmail.com.

Las denuncias presentadas por las Personas Servidoras Públicas, cuando así lo prefieran podrán realizarse de forma anónima. El **COEPCI** realizará las investigaciones correspondientes recabando las pruebas necesarias a efecto de seguir los trámites correspondientes.

El objetivo del **COEPCI** es promover la Ética y la Integridad Pública para lograr una mejora constante del clima y Cultura Organizacional, dar tratamiento a los señalamientos por desviaciones al Código de Ética, de Conducta, Reglas de Integridad y demás Lineamientos o Protocolos, y resolver respecto de las consultas por posibles Conflictos de Interés, impulsando la integridad de las Personas Servidoras Públicas.

El **OIC** es la Unidad Administrativa facultada para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno del Instituto, así como para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El **OIC** conocerá de las denuncias que se formulen por actos u omisiones que vulneren los preceptos del Código de Ética y Código de Conducta de este Instituto, así como por la probable comisión de faltas administrativas de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se exhorta a las Personas Servidoras Públicas del Instituto a utilizar los mecanismos de denuncia con probidad y de buena fe.

Las Instancias encargadas de la interpretación e implementación del presente Código de Conducta, así como brindar asesoría y/o consultas será el **COEPCI** y el **OIC**.

Ana Sofía

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las demás disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las disposiciones establecidas en el presente Código.

TERCERO.- El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, publicará en su Página Oficial y a través de los Titulares de las Unidades Administrativas, la difusión del presente Código de Conducta.

CUARTO.- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto, se asegurará que la totalidad de las Personas Servidoras Públicas del Instituto, Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicios tengan conocimiento de este.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Aldo Andrés Castro Jiménez
Director General del Instituto de
Infraestructura Física Educativa del
Estado de Quintana Roo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Presidenta del COEPCI.

C. Dorian Hugueth Cu Rueda
Jefa de Oficina de Seguimiento de Auditorias

Secretaria Técnica del COEPCI

Lic. Aurea del Carmen Barragán Ortiz,
Secretaria Ejecutiva

VOCALES

Arq. José Ramón Puc Kantún,
Director De Política y Control
Financiero

Lic. Yulia Kirenia Atondo Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales,
Mejora Regulatoria y de Archivos

Lic. Karen Rubí Arguelles Palma
Jefa del Departamento de
Seguimiento de Contratos y
Convenios

C. Samuel Oviedo Arredondo
Auxiliar Admirativo

Arq. Zarine Fabiola Poot Cano
Supervisora de Obra

Ing. Ana Sofia Calzada Quijano
Jefa Departamento de Bienes
Adquiridos en Transito y Almacén

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. Israel Caamal Castillo
Titular del Órgano Interno de Control
Asesor del COEPCI.

GOBIERNO DEL ESTADO
2022|2027